

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

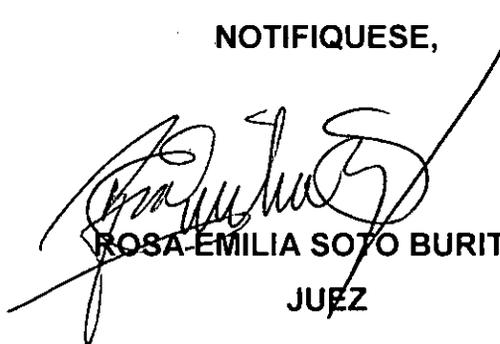
Medellín, marzo primero de dos mil veintiuno

Radicado 2015-00501-01

En virtud del óbito de la interdicta, no se requiere audiencia de informe de cuentas, ya que las mismas serán presentadas por la curadora en el respectivo proceso, de llegar a ser requerida.

En cuanto a la póliza, su desglose ha sido ordenado desde octubre 20 de la anualidad anterior, por ello y a través del correo institucional, se indicará cuando será reclamada a efectos de coordinar la entrega.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM